los ordenes que les dieredes para la mejor y mas
breue disposicion Jordenar Sancho el cayudo
q les disponieredes Jouiere de Menester sobre
Jenas que dexemos. les pusieredes q dorde luego
les. parezca ordenados a los que les contrauinieren que
para todo lo referido Jcada cosa Jp.e dello
.Osdy el poder mas cumplido Jglas omissi Mas
amplia que de. se requ. gueruz. sin limit.
del termino ni tiempo alguno Jparaque po-
dais subdelegarla en los dhos corregidores ma
yores capitanes. ordinarios Jpersonas nom
bradas. para dexarlas del dho cargo en las
partes que nombrasedes. para la persona ala
Xecucion. que moquiera q dellos real y actual
mente q en esto. obre ellos sin dependencia alguna para
q. en ellos se disponga dificultad. mandando a si
mismo alos dichos consejo Jalos otros mis q os
Chancillerias Jaudiencias. dlos Veinte
ques Jsus Alcaldes q no consientan en los q les
esto proueyeredes Jacordaredes. antes cada
uno en lugar que les toca. Prouean Jden
Horden que aquello se cumpla sin Impedir
en manera alguna Jaquien contrauiere dellos
personas aquien contrauiere dellos Jdeis de
Vos. acuerdos en Mad.d. Jordeno assi tiene
uia - ordinaria lexos nientras q del luego
lo ynnino. Jegar Jnhibidos dellos Jmp.o
lo declaro Porque les Jmcomp.a ff. para proueer
Hacer ni determinar conocimiento de causa. ni
sin el cosa que esto. Jmpida. Jmpartir Pueda dila
tar osuspender lo que acordaredes. Jdeterminaredes